

celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023, aprobando inicialmente la modificación de los artículos 7 y 21 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de esta Entidad, mediante anuncio inserto en el B.O.P. Nº 189 de fecha 3 de octubre de 2023, y, resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo establecido, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público en texto íntegro del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, cuyo contenido es el siguiente con los artículos modificados:

“Artículo 7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio en todas las categorías profesionales, los siguientes documentos o fotocopias:

- D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

- Informe de Vida Laboral

- Título académico requerido.

- Declaración jurada de veracidad de los méritos alegados anexa a la solicitud.

- Tarjeta de Demandante de empleo.

- Para la categoría de Auxiliar Administrativo en la Biblioteca Pública Municipal, se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- Fotocopia de titulación de curso relacionado con Bibliotecas o Archivo o, en su caso, fotocopia de nóminas o Vida Laboral donde se haga constar que ha desempeñado el puesto de Auxiliar Administrativo en Biblioteca por un periodo de tres meses.

“Artículo 21.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso la legislación vigente y no pudiendo ser superior a los tres meses excepto si se agotara la lista de aspirantes y se volviesen a efectuar llamamientos comenzando por la lista.”

24/10/23. El Presidente, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 145.836

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2024; dicho expediente (EXP: 10259/2023) estará de manifiesto al público en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

03/11/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 148.303

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de rectificación de error material detectado en la página 44 del documento presupuestario aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2023 (BOP Cádiz nº 115, de 16 de agosto), consistente en la asignación de la subvención nominativa contenida en los créditos de la aplicación presupuestaria de gastos 2023 60 2311 78005 a la EAM San Vicente de Paul, en lugar de la EAM UPACE, como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 a 2023 (página 500) y en la nomenclatura de la citada aplicación presupuestaria de gastos (páginas 96, 196 y 248).

Dicho acuerdo se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

El acuerdo y su expediente de trámite estarán a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 03/11/23. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Patricia Cabada Montañés. Firmado. El Interventor General, José Antonio López Fernández. Firmado.

Nº 148.368

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial referente a la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 03 de noviembre de 2023:

- Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sita Plaza del Cabildo, s/n, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

De no formularse reclamaciones en el período indicado, de conformidad con lo que establece el apartado 3º del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se comunica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 06 de noviembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. Nº 148.494

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

N.I.G.: 1102044420220000610. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 211/2022. Negociado: 7. Materia: Despido. De: ABRAHAM GAGO PÉREZ. Abogado/a: JAVIER CANO VELÁZQUEZ. Contra: LOGÍSTICA SILVER GESTIONES SA.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 211/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LOGÍSTICA SILVER GESTIONES SA, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 05/02/2024 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LOGÍSTICA SILVER GESTIONES SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, 5/10/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 141.644

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

NIG: 1102044420220002222. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 745/2022. Negociado: 6. Materia: Despido. De: José María González Patino. Abogada: María Macarena Lorente Anaya. Contra: Lexpool Aquasif SL y SUMA Soluciones Integrales SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 745/22 se ha acordado citar a LEXPOOL AQUASIF SL Y SUMA SOLUCIONES INTEGRALES SL. como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 5 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.